

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al D.E. a realizar la venta onerosa del bien inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "D", Quinta 5, Parcela 13c.

Artículo 2°: La venta deberá realizarse por compulsas de precios de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Fijase un valor mínimo de PESOS TREINTA Y CINCO, (\$ 35) por metro cuadrado.

Artículo 4°: La forma de pago deberá realizarse en dos cuotas iguales, mensuales, y consecutivas.

Artículo 5°: Los gastos y honorarios que demande la correspondiente Escritura Traslative de Dominio, plano de mensura, división, anexión y todo otro gasto de transferencia serán pagados en su totalidad por el comprador.

Artículo 6°: Fijase como fecha máxima para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° el día 30 de Enero de 2003.

Artículo 7°: El monto que surja de la venta deberá destinarse de la siguiente forma y prioridad:

- 1) Para la compra de la prótesis de la niña BERGUÑAN MAIDANA GEMA, D.N.I. N° 42.417.755.
- 2) Para la compra de un cilindro de gas y su instalación; denominado vulgarmente Chancha, para el Pequeño Hogar Exaltación.
- 3) Para realizar las terminaciones del Jardín Maternal "El Abrojito".
- 4) De existir remanente deberá ingresar a rentas generales del municipio.

Artículo 8°: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil dos.

Registrada Bajo el N° 102-2002